



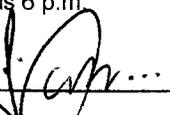
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

ESTADO N° 0028

Fecha: 26 DE MARZO DE 2019

PROCESO	Demandante	Radicado No.	Fecha Auto	ASUNTO
EJECUTIVO PRENDARIO	EXTRARAPIDO LOS MOTILONES	<u>54-001-31-53-003- 2018-00139-00</u>	22/03/2019	<p><i>PRIMERO: Acéptese la solicitud de aplazamiento de la audiencia, efectuada por la apoderada judicial de la parte demandante, por las razones anotadas.</i></p> <p><i>SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, FÍJESE EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2019 A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM), como nueva fecha para llevar a cabo audiencia inicial y de Instrucción y Juzgamiento de que tratan los artículo 372 y 373 del Código General del Proceso; teniendo en cuenta lo anotado en la parte motiva.</i></p> <p><i>TERCERO: ADVIÉRTASE a las partes que sobre la anterior decisión no se admite recurso alguno y que cada parte debe informar el cambio de fecha a los interesados y traer sus testigos, por cuanto la notificación de esta decisión se efectúa mediante anotación en estado. Así mismo, se les advierte que este despacho por ningún motivo accederá a otra solicitud de aplazamiento.</i></p>

NOTA: De conformidad con lo previsto en el art. 295 del Código General del Proceso y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha 26-03-2019, y a la hora de las 8:00 A.M., se fija el presente ESTADO por el término legal de un día se desfija en la misma a las 6 p.m.


LUDWIN RICARDO BLANCO RINCON
SECRETARIO